



La Plata, 25 de abril de 1986.-

pte. 2412-I-481/85 y agreg.
pte. 4061/80131/82 y agreg.
pte. 2593-I-558/86 y agreg.
pte. 4061-26304/86.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordina-
ria Nº5, celebrada el día 23 de abril del corriente año, ha sancionado la
siguiente:

ORDENANZA

6189

ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento de ambulan-
----- cias, a la Clínica de Neurología y Psiquiatría Integral S.A., si-
ta en calle 47 número 957, en una longitud de cinco metros (5), frente al cita
do organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá todos los días las 24 hs.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y co-
----- locación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan
las precisiones técnicas que resulta del Anexo I, el cual deberá ser retirado
a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de és-
ta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuan-
----- do:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.-
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autorización de aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente Or-
denanza.
- d) El Organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

pte.2412-I-481/85 y agreg.
pte.4061/80131/82 y agreg.
pte.2593-I-558/86 y agreg.
pte.4061-26304/86.-

///

en la vía pública, conforme lo determinan las normas Impositivas vigentes.
ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al
----- Concejo Deliberante cuando se comprobare que el Organismo es
té comprendido dentro de lo establecido en los Incisos a, c, d y e del Ar-
tículo anterior.

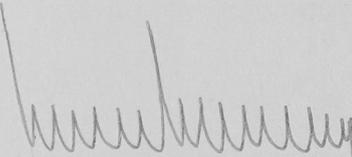
ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de
----- Rentas, notificará al interesado y procederá al control co-
rrespondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública, de
acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el
tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumpli-
miento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de
cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósense los Expedientes números 4061-080131/82 y 4061-
----- 26304/86 y remítanse al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

g.b.


HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de Abril de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

[Handwritten signature]
HENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 25 de Abril de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (6189).



SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
HENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO